

XX de mayo de 2015

(15-0726)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Ministerio de Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Secadoras de ropa |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Especificaciones técnicas para el diseño de la etiqueta de eficiencia energética para secadora de ropa. (13 páginas, en español) |
| 6. Descripción del contenido: Las presentes especificaciones técnicas establecen la etiqueta de eficiencia energética para una Secadora de ropa tipo tambor para uso doméstico, con o sin suministro de agua fría y la incorporación de un dispositivo de calentamiento. Se excluyen: <ul style="list-style-type: none">• Las secadoras que utilizan gas u otros combustibles como fuente de calefacción.• Las secadoras para lavanderías comerciales.• Lavadoras con Secadoras tipo tambor incorporado. Los ensayos necesarios para determinar las variables que van en la etiqueta de eficiencia, se basan en el Protocolo PE N°1/10/2 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al Consumidor – Eficiencia Energética |

8. Documentos pertinentes:

Protocolo PE N°1/10/2 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Chile (SEC).

Reglamento Delegado (UE) N°392/2012 de la Comisión de 1 de marzo de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto del etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.

Directiva N°95/13/CE de la Comisión de 23 de mayo de 1995 por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 92/75/CEE respecto del etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.

IEC 61121:2012-04 Secadora de ropa eléctrica para uso doméstico – Método para medir el desempeño.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento Regulatorio
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 11
Teléfono: (+56)-2-22827 5491
Fax: (+56)-2-22380 9494
Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl

<http://formularios.minenergia.cl/cc/>